

Queridos amigos:

Una vez más recorro al procedimiento de la carta circular para informaros de la evolución del asunto "encartelados". Permittedme en primer lugar que recuerde el último episodio.

Declaración de 9 abril 1969

Este día entregué a los representantes de la prensa nacional y extranjera, así como a las autoridades, la declaración siguiente:

"El 20 de octubre de 1968, con el fin de mostrar la forma que podría adoptar un movimiento democrático de no-violencia activa, y cumpliendo lo anunciado en mi libro "Los encartelados", salí a la calle con carteles fijados en pecho y espalda en los que pedía elecciones a la Jefatura del Estado. Me siguió Félix Villameriel, cuyos carteles se limitaban a proclamar "No a la violencia". --- Procesados ambos, el Tribunal de Orden Público dictó sentencia el 12 de febrero pasado, absolviendo libremente a Félix Villameriel y condenándome a mí, por delito contra las Leyes Fundamentales, a siete meses de prisión menor y multa de 10.000 pts. Contra esta sentencia he interpuesto recurso ante el Tribunal Supremo.(+) --- La absolución de Villameriel y el tenor de los considerandos de la sentencia permiten suponer que un movimiento de no-violencia activa que cuidara de mantenerse dentro de la legalidad formal vigente no sería reprimido por las autoridades policiales ni judiciales de la nación. Por otra parte, no parece imposible orientar tal movimiento, incluso dentro de la legalidad vigente, de tal manera que ofrezca un cauce a las aspiraciones democráticas de los españoles. --- Los adeptos de la no-violencia activa sostenemos que, en caso de conflicto agudo entre las leyes y la conciencia individual, es ésta la que ha de prevalecer; pero en modo alguno propugnamos la desobediencia sistemática a las leyes, sino que creemos que una actitud de civismo escrupuloso y de máximo respeto a los poderes constituidos, en la medida en que ello sea compatible con la justicia y la verdad, es necesaria para crear y mantener un clima de convivencia y de comprensión. --- Teniendo esto en cuenta, he decidido lo siguiente: 1. El próximo domingo 13 de abril, a las 12 del día, saldré de mi domicilio provisional en Madrid (Calle de F...), portador de sendas cartas para el Jefe del Estado y para el Presidente de las Cortes, que depositaré en los buzones del Palacio de Comunicaciones, en la Plaza de la Cibeles. --- 2. El texto de estas cartas será como sigue: "En virtud del artículo 21 del Fuero de los Españoles, pido respetuosamente a Vuestra Excelencia (o a las Cortes) que elabore (o elaboren) un proyecto de ley tendente a modificar la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado en el sentido de que pueda procederse a la elección del Jefe del Estado por sufragio universal, y que someta (o sometán) ese proyecto, en cumplimiento del artículo 10 de la citada Ley de Sucesión, al referéndum de la nación." --- 3. Llevaré estas cartas sujetas de manera visible en el pecho y la espalda, hasta el momento de meterlas en sus respectivos sobres para echarlas al buzón. --- 4. Repetiré el mismo gesto en domingos sucesivos, salvo que me vea impedido por fuerza mayor. --- 5. Invito a los españoles a realizar actos análogos, ya sea suscribiendo mi petición, ya sea ejercitando su ingenio para encontrar otras formas de propugnar la "no-violencia activa" como norma de la vida política del país. --- 6. Dadas las especiales circunstancias de nuestro país, en virtud de las cuales no disponemos de una libertad de opinión y de expresión que fue elemento decisivo en las campañas de Gandhi y de Martin-Luther King, apelo especialmente a la conciencia democrática de la prensa internacional, a la que ruego que difunda esta declaración lo más ampliamente posible. --- Por último, y a manera de complemento de esta declaración, quisiera añadir unas palabras para aclarar mi propósito. Con la humildad que me da la conciencia de mi pequeñez, pero con la

(+) El TS confirmó después la sentencia, y yo cumplí la pena impuesta.

firmeza que me da el convencimiento de interpretar el sentir de la gran mayoría, yo quisiera pedir al Gobierno que no tenga miedo de escuchar al pueblo. En la España de hoy, como en todo régimen autoritario, hay una tendencia a ver intentos de subversión en todo lo que sea expresión de la voz del pueblo. No hay un clima democrático. La oposición política se queja de que en treinta años el Gobierno no ha hecho nada, o muy poco, por educar democráticamente al pueblo. Esto es cierto, pero yo me pregunto: ¿qué ha hecho el pueblo por educar democráticamente al Gobierno? Mi punto de vista es que si los gobernantes no educan al pueblo en la práctica de la democracia, es el pueblo el que debe educar a los gobernantes en esa virtud. Tal es el sentido de mi intento."

Detención y procesamiento por "delito de propaganda ilegal"

El propio Tribunal de O.P. describe así lo ocurrido el 13.4.69:

"En ejecución de lo anunciado, el día trece del expresado mes y año, sobre las doce horas y quince minutos, el procesado llegó a la Calle F... de Madrid en un taxi, del que descendió ... portando dos bolsas de viaje en las que, una vez detenido, se comprobó tenía, aparte de otros efectos, dos sobres ya franqueados, dirigidos al Excmo. Sr. D. Francisco Franco y Excmo. Sr. Presidente de las Cortes y una copia del texto antes transcrito. Al tiempo de ocurrencia de los hechos se apreció la presencia de algunas personas en las inmediaciones de dicho lugar, unas con máquinas fotográficas, que prorrumpieron en aplausos al practicarse la detención del encartado."

El TOP consideró que mi conducta era constitutiva del delito de propaganda ilegal previsto en el art. 251, núm. 4, del Código Penal ("...los que realicen propaganda de todo género y en cualquier forma ... para ... realizar o proyectar un atentado contra la seguridad del Estado, perjudicar su crédito, prestigio o autoridad o lesionar los intereses u ofender la dignidad de la Nación española"), y me impuso una nueva condena de siete meses de prisión y multa de 10.000 pts.

Sentencia absolutoria del Tribunal Supremo

Interpuesto recurso de casación ante el TS, éste se pronunció el 23.11.70 anulando la sentencia del TOP y absolviéndome libremente del delito de que se me acusaba. El TS se expresa de la siguiente manera:

"Que a diferencia de la conducta del procesado el día 20 de octubre de 1968 ..., su actuación en el supuesto ahora contemplado ... no reviste alcance ni entidad suficiente para proyectar un atentado contra la seguridad del Estado, ni tampoco perjudicar su crédito y prestigio, pues las declaraciones efectuadas a la prensa en 9 de abril del pasado año de 1969 ... no revelan más que un exacerbado propósito de exhibición y notoriedad, imbuido por la idea fija de lograr por la no violencia unos utópicos cambios políticos, siguiendo las campañas extranjeras en su día propugnadas por tales medios, sin que ni tan siquiera ninguna de las frases contenidas en la declaración supongan tampoco un atentado a la dignidad de la Nación española, muy por encima de los extravagantes y manidos conceptos vertidos por el procesado, incluso guardando formas respetuosas en la exposición de sus ideales evolutivos por cauces pacíficos..."

Conclusiones inmediatas

Confieso que la diferencia de criterio entre el TS y el TOP ha sido para mí una grata sorpresa. ¿Abre esta sentencia, como era mi deseo, un cauce legal para un posible movimiento de no-violencia activa? El TS, al mismo tiempo que razona con impecable sentido jurídico mi absolución, se permite unos juicios tal vez menos jurídicos sobre la viabilidad de mi intento: el Sr. Arias es un exhibicionista, sus fines son utópicos, sus conceptos extravagantes y manidos, y su actuación carece de alcance y entidad. A quien absuelve el TS, en fin, es a un pobre diablo.

Puede que así sea, pero lo que interesa no es ese pobre diablo, sino su "idea fija". ¿Que no era delito su propósito? La lógica de las cosas pide, entonces, que se obstine en ponerlo en práctica.

La idea fija, sin embargo, no debe impedir pararse de vez en cuando a mirar en torno.

Ojeada en torno

Más de un amigo me ha reprochado el carácter excesivamente individualista y aislado de mi actuación. Ello puede tener su lado positivo (evitación de encasillamientos limitativos), pero sería ceguera negar lo razonable de esos reproches. Si el no-violento puede verse a menudo forzado por las circunstancias al testimonio solitario, su aspiración es naturalmente unirse a otros que están comprometidos en la misma lucha.

Hay en España varios núcleos de jóvenes que se sienten atraídos por la no-violencia. Yo no quisiera --nunca lo he deseado-- seguir siendo un testigo solitario. Tampoco quisiera dar la impresión de que los no-violentos aspiramos a una justicia abstracta, desconectada de los problemas cotidianos.

¿Qué perspectivas se ofrecen a las ideas de no-violencia activa en la España de fines de 1970? ¿Qué pensar concretamente de las posibilidades de la táctica de los carteles o "encartelamiento", practicada con periodicidad semanal y en un trayecto fijo, según mi idea primitiva?

En mi opinión, hay planteados actualmente en nuestro país tres grandes temas, por lo menos, que deben interesar directamente a los no-violentos:

1.- La democratización de las estructuras. Es posible que la forma radical de mi primera reivindicación (elecciones a la Jefatura del Estado), declarada ilegal, careciera de realismo. Quizá tampoco mi segunda petición (reforma de la Ley de Sucesión) tuviera la expresividad de un buen eslogan. Pero los no-violentos podrían pedir elecciones a la Presidencia del Gobierno (previa modificación de las disposiciones legales que se opongan a ello); o bien, más modestamente, hacerse eco, de alguna manera, de la aspiración a una Ley Sindical auténticamente democrática.

2.- Abolición de la pena de muerte. En el momento en que escribo, desconozco aún el resultado del Consejo de Guerra de Burgos, que ha dado nueva actualidad a la cuestión de la pena de muerte. Si, como es de esperar, no llega a ejecutarse ninguna pena capital, el momento podría ser bueno para insistir en que ésta fuera suprimida de nuestra legislación, sin dar a esa insistencia un sentido de parcialidad política.

3.- Reglamentación de la objeción de conciencia. Los no-violentos no podemos conformarnos con el naufragio, en las Cortes, de un proyecto de ley --por lo demás de alcance muy limitado-- presentado por el Gobierno en esta materia. Es previsible el aumento del número de objetores de conciencia españoles, tanto por motivos religiosos como por concebir sus deberes cívicos de una manera más progresiva que la hasta hoy imperante. Es lamentable que la opinión católica española se muestre tan apática en seguir las orientaciones del Concilio Vaticano II en favor de aquellos que se niegan a aprender la manera de matar a sus semejantes.

A estos tres temas podrían añadirse, desde luego, muchos otros. La lista sería interminable, pues no hay problema de organización social al que no sean aplicables los métodos no-violentos. Pero esos tres ejemplos son suficientes para mi objeto.

Dificultades de organización

En mi declaración de abril del 69 dije, con frase que el TOP consideró atentatoria al prestigio de la nación española, pero en la que el TS no ve delito, que no disponemos en nuestro país de la misma libertad de opinión y de expresión de que gozaron Gandhi y Martin-Luther King. Podía haber añadido la libertad de reunión. Es un hecho que los no-violentos españoles nos enfrentamos con dificultades que no conocieron los campeones citados ni conocen actualmente los no-violentos italianos, franceses, belgas, ingleses o norteamericanos. Todos ellos pueden convocar públicamente a sus simpatizantes, en la calle o en

local cerrado, sin correr el riesgo de cumplir siete semanas de prisión preventiva por un "delito" que luego se declara inexistente. Y eso es lo que yo quisiera hacer ahora: convocaros a todos los que os sintáis llamados a la no-violencia activa, o a los que deseéis informaros sobre ella, para tomar consejo de vosotros y para que juntos consideremos las perspectivas de acción. Acción que podría desarrollarse en el marco de mi declaración anteriormente reproducida, cuya legalidad ha reconocido el TS, pero que podría también adoptar otras formas. En todo caso, parece presupuesto previo indispensable ponerse de acuerdo sobre un plan. Pero ¿cómo?

Debemos huir de la tentación de la clandestinidad, cuyos inconvenientes son notorios, y que no se ajusta al estilo ni a la ética no-violentos.

Debemos mostrar nuestra voluntad de concordia aprovechando al máximo las posibilidades que las leyes actuales ofrecen de avanzar por la vía democrática.

Pero no debemos quedarnos quietos con la excusa de que esas posibilidades son desdeñables.

La síntesis de estos imperativos no es fácil.

Invitación

Los que residís fuera de Madrid y de su provincia, ¿habéis formado ya círculos de amigos interesados en la problemática de la no-violencia? Para mí sería un placer ir a pasar uno o varios días con vosotros para charlar sobre los aspectos morales, jurídicos, políticos, históricos de la no-violencia.

Respecto a los que residís en Madrid, los contactos pueden ser más directos y frecuentes. No puede tratarse, naturalmente, de constituir una asociación con los requisitos que marca la ley. Menos todavía, de constituir una asociación ilícita o de celebrar reuniones ilegales. A título experimental, os hago la siguiente invitación: Venid individualmente a mi casa (Sarmiento de Bengoa 25 b, San Lorenzo del Escorial) cualquier sábado por la tarde, a partir de ahora. Una vez a la semana, mientras las circunstancias no cambien, mi puerta estará así abierta a todo no-violento en acto o en potencia.

No creo poder deciros más en esta carta. Es muy posible que algunos de los que la lean estén lejos de comprender todo lo que queremos decir con la tan repetida expresión "no-violencia", y sientan una explicable desconfianza ante una etiqueta que lleva el peso de muchos equívocos. A esos, yo les pediría que no nos juzguen sin escucharnos y, sobre todo, sin observarnos.

Y que a los no-violentos les aguijonee la responsabilidad de sentirse observados.

En esta primera semana de un Adviento preñado de esperanzas, os deseo la paz dinámica de los justos.

3 diciembre 1970

Gonzalo Arias

Sarmiento de Bengoa 25 b
San Lorenzo del Escorial

Carretera de Guadarrama
Surtidor gasolina [] [] []
Calle Infantes
[] [XXX]

C. Sarmiento de Bengoa
